

Estando autorizada



por mi Excmo D<sup>o</sup> Juan de la  
hacer para recibir y abiar el oportuno  
su correspondencia, y hallan  
dore este en la Columna Notan  
tes de esta Provincia, al mando  
de D<sup>o</sup> Don Martin Rodriguez,  
en defensa de los legitimos de  
rechos de nuestra Soberana  
la real D<sup>a</sup> Isabel 2<sup>a</sup>; lo pon  
go en noticia de V. S., a fin  
de que el oficio q<sup>e</sup> se ha ven  
vido comunicarle con fecha  
del corriente no le pase por  
juicio.

**ISABEL II.**  
El oportuno  
motivos de esta D<sup>o</sup>.  
de Velasco ceperona  
competentibus encual  
en el partido del bo  
del pedimento de  
siguiente a la medi  
tareas sup. de congrua  
en virtud de la indi  
reprohacion a practicar  
rectificada a costa del  
de la persona caso ad  
la operacion. Dues por  
de parte de los señores q<sup>e</sup>  
de villa de Avellan en  
D mil ochocientos treinta

D 10 S

y Cuarta. Enj. Certifcar

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

Nota  
En el propio dia de punto el oficio prevenido en el auto  
anterior el q<sup>e</sup> se le entregara al Sr. D<sup>o</sup> Jurisdic<sup>o</sup> de esta

